

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00568-00
DEMANDANTE: AV VILLAS
DEMANDADO: GERMAN POSADA

Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Secretaría contrólase el término de traslado de la demanda. ✓

De otro lado, y teniendo en cuenta la manifestación de la parte demandada, si bien el Despacho comprende y se solidariza con la situación plasmada por éste, no hay nada al respecto que el Despacho pueda hacer, pues se debe seguir el procedimiento contemplado para el presente asunto por el Código General del Proceso.

Al margen de lo anterior, póngase en conocimiento del extremo demandante el memorial allegado por el extremo pasivo, ahora, si las partes se encuentran en disposición de celebrar un acuerdo de pago o conciliación, póngase en conocimiento del Juzgado.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 28 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario